 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **039** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022


**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE LA
VIGENCIA FISCAL 2023 – SECCIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No.076 de 2005, Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020, Acuerdo Municipal No. 030 de 16 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal, cumple con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto Municipal No 076 de 2005.
2. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compiló los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
5. Que el artículo 4 del Decreto Municipal No 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las Empresas Industriales, Comerciales y mixtas del orden municipal.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **039** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

6. Que mediante el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, se faculta a las Juntas Directivas y por ende a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
7. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece en su artículo 120: *"REMISION AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art 112)".*
8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No 076 de 2005, ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto, señala: *Artículo 3. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así: Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

10. Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias cuenta con la apropiación según lo exigido en el artículo 10 literal b de la ley 819 de 2003 *"como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas son autorizadas"*
11. Que el artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos o cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo así: *"Artículo 8º. Autorizaciones de vigencias Futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicita la*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO No. **039** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles."

12. Que la anterior norma fue ratificada mediante Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1. *"Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles".

13. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del trece (13) de septiembre de 2021, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
14. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0039 de fecha quince (15) de diciembre de 2021: **"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
15. Que mediante Comité de Gestión y Desempeño 003 de 06 de julio de 2022 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se autorizó al Director General comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2023
16. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga número 007 de 2022 celebrado el 07 de julio de 2022, se autorizó al Director General presentar acuerdo municipal con las vigencias futuras de la vigencia 2023.
17. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, celebró el Contrato de vigilancia No 177-2022 de 19 de abril de 2022, por valor total de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$766.955.254.00) con período de ejecución de (9) meses siete (7) días, hasta 31 de diciembre de 2022.
18. Que se requiere adicionar el Contrato de Vigilancia por el término de (2) meses, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, hasta por un valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$204.935.412.00) con el fin de salvaguardar la propiedad, planta y equipo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **039** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

de la entidad, la seguridad de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes y por el tiempo que se considera necesario para que se desarrollen los documentos precontractuales del nuevo proceso de licitación pública.


DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	8 MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$766.955.254	2 MESES	\$204.935.412	RECURSOS PROPIOS

19. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró el contrato de suministro de combustible No. 174-2022 del 02 de marzo de 2022 por valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000.00) con fecha de inicio 07 de marzo de 2022 y fecha terminación 31 de diciembre de 2022 y cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

20. Qué con el fin de cumplir las funciones de control de tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad Vial municipio Bucaramanga, qué comprende la interacción con todas las autoridades y estamentos del orden administrativo municipal, de forma interrumpida las 24 horas del día, por lo cual se necesitan las unidades de tránsito de la entidad, lo que hace requerir de un período de 2 meses más y un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000), mientras se surte el proceso de licitación.

DESCRIPCION	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACION
	TIEMPO (MESES)	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en el marco del Proyecto de Inversión Fortalecimiento de la estrategia de control del tránsito vehicular, peatonal y de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga.	7 MESES y/o hasta 31 de diciembre de 2022	150.000.000	2 MESES	\$36.000.000	RECURSOS PROPIOS

21. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no cuenta en la actualidad con suficientes y actualizados equipos para el proceso de impresión, fotocopias y escaneo, por lo cual la entidad celebró el Contrato No.175-2022 del 30 de marzo de 2022, "SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA", por valor total de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.000.000) con fecha de inicio del 01 de Abril de 2022 y fecha terminación 31 de Diciembre de 2022.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 7

ACUERDO No. **039** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

22. Que para prestar servicios a los usuarios de la entidad, se necesita contar con equipos de Impresión, scaneo y fotocopias, para las diferentes dependencias, por lo tanto se requiere adicionar el servicio de impresión, escaneado, indexación y copiado para las diferentes dependencias de la entidad, por un periodo de dos (2) meses más y un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), mientras se realiza el nuevo proceso de contratación.


DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TIEMPO	VALOR	TIEMPO (MESES)	VALOR	
Servicio de impresión, escaneado y copiado para las diferentes dependencias de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	(9) meses	97.000.000	MESES	.000.000	RECURSOS PROPIOS

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal en conjunto con el director de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para comprometer vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 según el siguiente detalle:

Rubro Pptal.	Descripción Bien o Servicio a Contratar	No. Contrato	VIGENCIA 2022		VIGENCIA 2023		Total Valor Contrato
			Plazo	Valor	Plazo	Vigencia Futura	
2.02.02.008.05.01 Vigilancia	ESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	7-2022	meses siete (07) días, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$766,955,254	2 MESES	\$204,935,412	\$971,890,666
2.02.01.003.01.01 Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y ELEMENTOS ESTACIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	4-2022	meses, y/o hasta 31 de diciembre de 2022	\$150,000,000	2 MESES	\$36,000,000	\$186,000,000
2.1.2.02.01.003.03 Papelería, Útiles de Escritorio y Fotocopias	SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	5-2022	(9) meses	\$97,000,000	2 MESES	\$30,000,000	\$127,000,000
VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS						\$270,935,412	

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **039** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022


ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Financiera de la entidad, dará cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La Subdirección Financiera de la entidad, una vez autorizadas las Vigencias Futuras por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga, realizará las gestiones necesarias para apropiar los recursos autorizados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO: La facultad otorgada fenecerá el 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

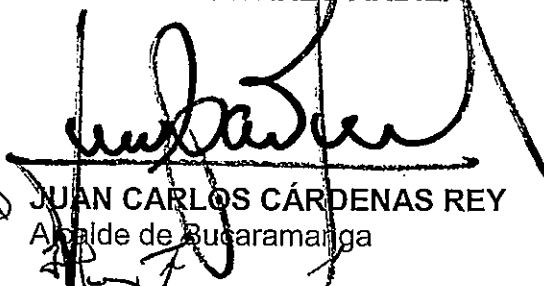
El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,



AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autor,


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


LUIS FERNANDO CĀSTAÑEDA PRADILLA
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

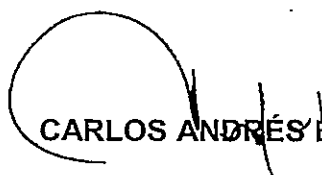
ACUERDO No. **039** DE 2022 03 DE OCTUBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **039** Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Primera el día 13 de septiembre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria llevada a cabo el día 17 de septiembre del año 2022.

El Presidente,



CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,


AZUCENA CÁCERES ARDILA

ACUERDO No **039** DE 2022. 03 DE OCTUBRE DE 2022

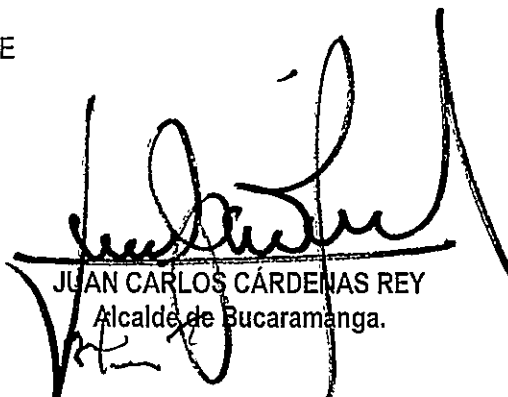
Que el Proyecto de Acuerdo No. 063 del 08 de septiembre de 2022, "*Por medio del cual se autorizan Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto del municipio de Bucaramanga de la vigencia Fiscal 2023 – Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga*", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

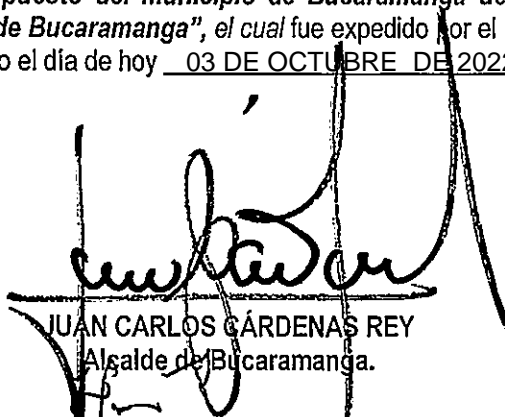
A los 03 DE OCTUBRE DE 2022


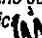
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.
LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **039** de 2022, "*Por medio del cual se autorizan Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto del municipio de Bucaramanga de la vigencia Fiscal 2023 – Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga*", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 03 DE OCTUBRE DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico 
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica 
Revisó. Efraín Herrera. Asesor Despacho.
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica 